

COMUNICADO

Que teniendo en cuenta el D.S. N° 001-2017-MINEDU en el literal 6.2.22 en el cual prescribe: “En esta etapa se pueden presentar **los postulantes de otras UGEL de la misma región** que figuren en los cuadros de méritos de la modalidad, nivel, ciclo educativo y especialidad de las plazas vacantes. El Comité de Contratación adjudica las plazas en estricto orden de mérito, **considerando los puntajes obtenidos** por cada uno de ellos en la Prueba”, y habiéndose erróneamente publicado una lista preliminar en la cual se considera a postulantes que no reúnen las condiciones es que se está publicado una nueva lista final en la cual se está dando cumplimiento con lo estipulado en la normatividad vigente para la ETAPA II.

Atentamente.

COMITÉ DE EVALUACION